

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Documentación Económica

Compras y Contrataciones

Referencia: CP-CPJ-BS-17-2026



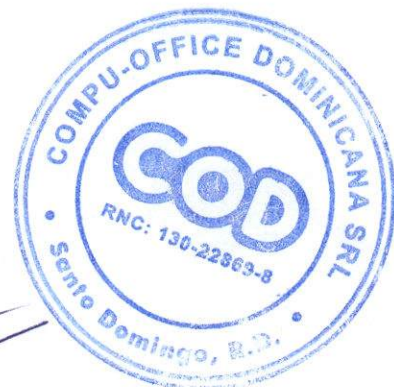
Dirección: Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina
calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de
los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto.
Dgo., D. N. R.D.

Teléfono: 809-533-3191

Santo Domingo, Distrito Nacional
6 de agosto 2026

Original

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. Expediente

CP-CPJ-BS-17-2026

06-agosto-2026

OFERTA ECONOMICA

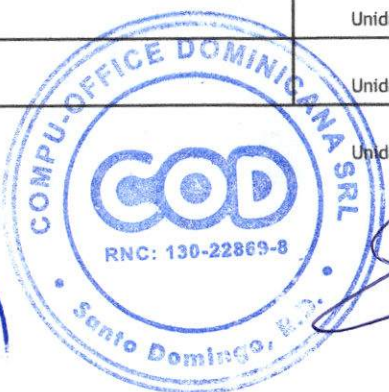
Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: Compu-Office Dominicana

RNC: 1-30-22869-8

RNP: 4753

Item No	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
01	CAJA DE CABLE UTP PANDUIT NETKEY CAT. 6 24AWH AZUL	Unidad	100	10,977.72	197,598.96	1,295,370.96
02	JACK CAT.6 PUNCHDOWN BLUE PANDUIT	Unidad	1,000	352.22	63,399.60	415,619.60
03	PATCH CORD NK COPPER, CAT 6, AZUL 3 FT.	Unidad	600	407.84	44,046.72	288,750.72
04	PATCH CORD NK COPPER, CAT 6, AZUL 7 FT	Unidad	600	490.05	52,925.40	346,955.40
05	CABLE PANDUIT NK PATCH CORD CAT6 15P WHITE	Unidad	150	698.00	18,846.00	123,546.00
06	CANAleta 1" (20MM X 20MM)	Unidad	300	337.64	18,232.56	119,524.56
07	CANAleta 2" x 2" 60 x 40 adhesivo	Unidad	100	966.11	17,389.98	114,000.98
08	REGISTRO. 8 X 8 X 6 NEMA 1	Unidad	50	875.25	7,877.25	51,639.75
09	REGISTRO. 12 X 12 X 6 NEMA 1	Unidad	30	1,299.02	7,014.71	45,985.31
010	REGISTRO PLASTICO KSK-175 KOPOS	Unidad	50	1,063.38	9,570.42	62,739.42
011	REGISTRO. PLASTICO 4 x 4 KSK-100	Unidad	30	765.21	4,132.13	27,088.43
012	LANPRO CABLE CAT6 FTP OUTDOOR PVC+PE DOBLE JACKET	Unidad	10	28,935.4C	52,083.72	341,437.72



DISTRIBUCION Y COMPRAS

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. Expediente

CP-CPJ-BS-17-2026

06-agosto-2026

OFERTA ECONOMICA

Página 2 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: Compu-Office Dominicana

RNC: 1-30-22869-8

RNP: 4753

Item No	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
013	REGLA PDU APC AP9562 Rack PDU/Basic/1U/15A/120V	Unidad	15	8,866.00	23,938.20	156,928.20

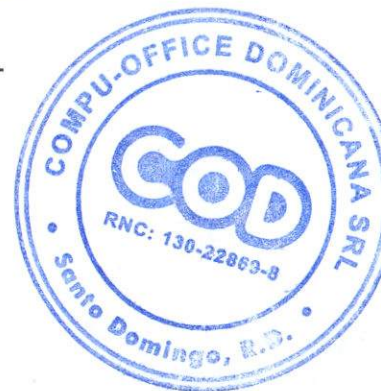
Valor Total de la Oferta: RD\$3,389,587.05

TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100

Wilman Pujols en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y presentación de Compu-Office Dominicana

Firma:

06/08/2026



DISTRIBUCION Y COMPRAS

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino

POLIZA : 071-0014139
Movimiento : 8985453
Fecha : 05/08/2026
Concepto : EXPEDICION DE POLIZA

VIGENCIA

Desde: 05/08/2026 12:00 PM
Hasta: 05/02/2027 12:00 PM
NCF: E310000042957

FACTURA DE CRÉDITO FISCAL
ELECTRÓNICA, Válido Hasta: 31/12/2027

Asegurado : 01190500 COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL
Dirección : SOMBRERO #1, EDIF. MATANSA APTO. 3-B URB. TROPICAL KM. 7 1/2
CARRETERA SANCHEZ

Teléfono (s) : (809)508-1278 Oficina: (809)508-1278 Ext: 000 Cel.: (809)764-3444
RNC : 1-30-22869-8 Contratante: 130-228-698 COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL
Intermediario : 00997 SEGUROS PEPIN S A

Este documento constituye el contrato y factura de expedición de la presente póliza, la cual cubre el (los) riesgo(s) detallado (s) a continuación:

Referencia : 0001

Tipo Bien : BIEN O SERVICIO DEL ESTADO

Total Asegurado: 35,000
Total Prima: 1,207.24

DESCRIPCION INTERES ASEGURADO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS
REF NO:CP-CPJ-BS-17-2026

Riesgos Cubiertos	Límite Máximo	Deducible	Coaseguro
FIANZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	35,000.00		100
SUB-TOTAL MOVIMIENTO	1,207.24		
IMPUESTO FISCAL	193.16		
TOTAL FACTURADO	1,400.40		
Condiciones de Pago	AL CONTADO	Balance Póliza:	1,400.40

El asegurado garantiza que la(s) embarcación(es) será(n) usada(s) exclusivamente con fines de recreo privado y no de arrendamiento, fletamento o premio, a menos que exista a estos efectos, un convenio especial con Seguros Pepín.

Este documento es emitido el 05/08/2026 y deja sin efecto cualquier otro documento de este tipo emitido anteriormente para la presente póliza. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.



[Firma Autorizada]
Firma Autorizada



RESUMEN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

Este certificado es sólo un resumen de las Condiciones de la póliza.

Las condiciones Generales que aplican son las de Póliza Maestra. I- DESCRIPCIÓN DE COBERTURA Para los efectos de esta póliza, los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados, excepto cuando se indique otra cosa en esta misma póliza:

1. Responsabilidad Civil: Cubre la Responsabilidad Civil por:

- DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS**, es decir; cualquier daño físico, destrucción o pérdida de una cosa tangible propiedad de terceros.
- LESIONES CORPORALES A TERCEROS**, es decir, cualquier merma de la integridad física, o menoscabo de la salud, incluyendo la muerte que de ellas resultare en cualquier período de tiempo, sufridas por seres humanos en calidad de terceros.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS: Cubre las lesiones corporales que pudieran sufrir el conductor, los pasajeros, los peones y los ayudantes especificados en las declaraciones, que viajen dentro del vehículo asegurado, por causas accidentales súbitas, violentas y externas, en accidentes comprobados, en los cuales se vea envuelto dicho vehículo

3. ACCIDENTES PERSONALES PARA CONDUCTOR: Cubre las lesiones corporales que sufra el conductor del vehículo por causas accidentales en los cuales se vea envuelto el vehículo asegurado.

4. FIANZA JUDICIAL: Cubre el costo de la fianza para la libertad provisional del conductor detenido, a consecuencia de un accidente del vehículo asegurado.

5. COLISIÓN Y/O VUELCO: Cubre los daños o pérdidas accidentales producidos al vehículo de motor descrito en esta póliza por la acción directa de una colisión o un vuelco.

6. INCENDIO Y/O RAYO: Cubre daños al vehículo asegurado por incendio y/o rayo.

7. ROBO O HURTO TOTAL: Cubre la desaparición y los daños causados al vehículo asegurado por la acción del robo o hurto, así como los daños que se le causen posteriormente como de dicho delito.

8. RIESGOS COMPRENSIVOS: Cubre pérdida y/o daños por explosión, terremoto, ciclón, inundación, vandalismo, daños maliciosos, motín, huelga y objetos que caigan sobre el vehículo.

9. ROTURA DE "CRISTALES: Cubre rotura accidental de cristales.

10. AUTO ASISTENCIA PEPÍN: Se pondrá a disposición del asegurado los servicios de asistencia inmediata Cuando este se encuentre en dificultades en el curso de un viaje fuera de su domicilio habitual. Esto incluye: servicio de grúa, alojamiento, transporte, etc. Tiene un tiempo de espera de 48 horas luego de ser contratado el servicio.

11. CENTRO DEL AUTOMOVILISTA (CAA): El asegurado tendrá a su disposición esta institución especializada en la asistencia de accidentes de tránsito, en caso de lesionados o muertes.

12. COBERTURA EXTRA: Cubre el reembolso de los últimos gastos en caso de muerte a causa de un accidente de tránsito.

13. COBERTURA PINK: Cubre los gastos por procedimientos médicos quirúrgicos para fines de reconstrucción (estética), de lesiones permanentes en cualquier parte del cuerpo a causa de un accidente de tránsito.

14. RENTA DE VEHÍCULO POR ACCIDENTE: Cubre el costo y seguro de un vehículo alquilado, si ocurre un evento amparado bajo los apartados 5, 6 y 7 anteriores, que deje el vehículo asegurado fuera de servicio. En ningún caso el período de cobertura será mayor de 5 días.

15. AUTOALERTA PLUS I: Cubre en caso de accidente de tránsito y en estado de gravedad, los servicios de ambulancia aérea al asegurado y a los pasajeros. El titular tiene movilidad de cobertura a otro vehículo.

16. AUTOALERTA PLUS II: Cubre en caso de accidente de tránsito y en estado de gravedad, los servicios de ambulancia aérea al asegurado y los pasajeros.

II- EXCLUSIONES

Además de las Exclusiones señaladas en las Condiciones Generales de la Póliza Maestra:

- Accesorios, equipos y aditamentos que no sean de fábrica, a menos que hayan sido declarados previamente.
- Robo y hurto de herramientas y/o cualquier propiedad que se transporten en el vehículo asegurado.
- Daños ocurridos a consecuencia de la negligencia o descuido del asegurado en el mantenimiento del vehículo asegurado.
- Daños ocasionados, si el vehículo está siendo utilizado para fines que no sea el uso privado.
- Daños ocasionados, si el vehículo está siendo utilizado para prácticas de aprendizaje o de entrenamiento o fuese utilizado para transporte de explosivos o materiales inflamables.

6. Daños ocurridos mientras el vehículo de motor fuese conducido por personas si licencia de conducir o que no estén capacitadas y autorizadas legalmente para dirigir este tipo de vehículos; o que se encuentre bajo influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas o heroicas.

7. Daños causados por sistemas de gas o combustibles alternos, instalados en el vehículo asegurado, a menos que haya sido señalado por escrito por el asegurado y se haga constar en la póliza mediante endoso.

III- PUNTOS IMPORTANTES DE SU PÓLIZA

-La prima es revisable y está sujeta a cambios sin previo aviso por la compañía.

Valor Asegurado: El valor asegurado del vehículo debe ser igual a su valor real. Si el valor asegurado es menor que el valor real del mercado, el asegurado se convierte en su propio asegurado por la parte no cubierta. La compañía aseguradora sólo será responsable por aquella parte de la pérdida en la proporción en la que tenga el valor real con la suma asegurada.

Pago de una reclamación: La compañía puede optar libremente a efectuar el pago de reclamación por uno de los siguientes modos:

Pagando en efectivo el valor de la pérdida.

Realizando por su cuenta las reparaciones necesarias.

Cancelación de la póliza: Este contrato puede ser cancelado en cualquier momento por la compañía aseguradora sujeto a que se le avise al asegurado 10 días antes de la fecha en que será efectiva.

Deducible: Para los daños propios, la compañía aseguradora indemnizará al asegurado descontando el deducible aplicable a cada cobertura.

Gastos incurridos por el asegurado: Excepto gastos médicos de primeros auxilios o de protección a un vehículo afectado por un accidente cubierto, el asegurado no puede incurrir en gastos de reparación u otros sin previa autorización del asegurador.

Valor Máximo del vehículo asegurado: Es el valor convenido entre el asegurador y la compañía aseguradora y que figura en las declaraciones de esta póliza. Como consecuencia de la depreciación del vehículo, este valor se reducirá en un 3% para los vehículos de carga y un 2.5% para los demás.

Nulidad de Cobertura: El presente seguro quedará nulo en sí mismo por cualquier declaración falsa e inexacta, o, por ocultación de hechos o circunstancias, o por fraude al hacerse una reclamación.

IV- QUE HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE:

En caso de un accidente, haga lo siguiente:

- Tomar el nombre y dirección del propietario y del conductor del otro vehículo.
- Tomar el número de la placa, carnet de la compañía aseguradora y número de póliza del otro vehículo.
- Tomar el nombre, dirección y número de teléfonos de todos los testigos.
- Tomar el nombre, dirección y número de teléfonos de todos los lesionados.
- Llamará a Seguros Pepín al departamento de Servicio al Cliente al (809) 412-1006 lo más pronto posible para informar sobre el accidente.
- Ir con el conductor del otro vehículo a las autoridades y obtener el Acta Policial. En caso de robo, avise de inmediato a la policía.
- Reserve su derecho. Usted tiene derecho a no aceptar la responsabilidad en el momento del accidente.

El solicitante autoriza expresa e irrevocablemente a SEGUROS PEPÍN a suministrar a centros de información crediticia la información patrimonial y extramatrimonial necesarios a los fines de evaluación de crédito, por parte de otras instituciones suscriptores de dicho centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de SEGUROS PEPÍN y lo por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 de Código Penal, ni general responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, al tiempo de renuncia expresa y formalmente al ejercicio de los cualesquiera acciones o demandas a los fines de la reclamación de daños y perjuicios por dicha causa, o por el suministro de información inexacta y prometiendo la sumisión de sus representantes, accionistas y demás causas habitantes a lo pactado en este Artículo en virtud de las disposiciones del Artículo 112º del Código Civil.

CONDICIONES PARTICULARES

1-01-01331-1

POLIZA : 071-0014139
Movimiento : 8985453
Fecha : 05/08/2026
Concepto : EXPEDICION DE POLIZA

VIGENCIA
Desde: 05/08/2026 12:00 PM
Hasta: 05/02/2027 12:00 PM
NCF: E310000042957

FACTURA DE CRÉDITO FISCAL
ELECTRÓNICA, Válido Hasta: 31/12/2027

Asegurado : 01190500 COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL
Dirección : SOMBRERO #1, EDIF. MATANSA APTO. 3-B URB. TROPICAL KM. 7 1/2 CARRETERA SANCHEZ
Teléfono (s) : (809)508-1278 Oficina: (809)508-1278 Ext: 000 Cel.: (809)764-3444
RNC : 1-30-22869-8 Contratante: 130228698 COMPU-OFFICE DOMINICANA SRL
Intermediario : 00997 SEGUROS PEPIN S A

Este documento constituye el contrato y factura de expedición de la presente póliza, la cual cubre el (los) riesgo(s) detallado (s) a continuación:

Referencia : 0001

Tipo Bien : BIEN O SERVICIO DEL ESTADO

Total Asegurado: 35,000.00

Total Prima: 1,207.24

DESCRIPCION INTERES ASEGURADO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS REF NO:CP-CPJ-BS-17-2026

Riesgos Cubiertos	Límite Máximo	Deducible	Coaseguro
FIANZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	35,000.00		100

BENEFICIARIOS

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL 100.00%

SUB-TOTAL MOVIMIENTO	1,207.24	
IMPUESTO FISCAL	193.16	
TOTAL FACTURADO	1,400.40	
Condiciones de Pago	AL CONTADO	Balance Póliza: 1,400.40

Este documento es emitido el 05/08/2026 y deja sin efecto cualquier otro documento de este tipo emitido anteriormente para la presente póliza. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.



[Firma Autorizada]

Firma Autorizada





CONDICIONES GENERALES

1. POR CUANTO: EL ASEGURADO/AFIANZADO ha solicitado a **SEGUROS PEPÍN, S.A** una fianza, cuyas generales, objeto y obligaciones, valor, duración de vigencia y beneficiarios están especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** de la presente fianza.
2. POR CUANTO: Se entiende que las **CONDICIONES PARTICULARES** forman parte integral de la presente fianza.
3. POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada ante el **BENEFICIARIO** y teniendo como vigencia las especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
4. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente **FIANZA** se haga a persona natural o jurídica.
5. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente **FIANZA** y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
6. POR CUANTO: Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta **FIANZA** debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
7. POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento de la vigencia enunciadas en el plazo indicado en las **CONDICIONES PARTICULARES**.
8. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el **ASEGURADO/AFIANZADO**.
9. POR CUANTO: El **ASEGURADO/AFIANZADO** ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
10. POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
11. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964, expedida a favor del **ASEGURADO/AFIANZADO**.



CONDICIONES GENERALES



1. POR CUANTO: EL ASEGURADO/AFIANZADO ha solicitado a **SEGUROS PEPÍN, S.A.** una fianza, cuyas generales, objeto y obligaciones, valor, duración de vigencia y beneficiarios están especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** de la presente fianza.
2. POR CUANTO: Se entiende que las **CONDICIONES PARTICULARES** forman parte integral de la presente fianza.
3. POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada ante el **BENEFICIARIO** y teniendo como vigencia las especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
4. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente **FIANZA** se haga a persona natural o jurídica.
5. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente **FIANZA** y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
6. POR CUANTO: Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta **FIANZA** debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
7. POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento de la vigencia enunciadas en el plazo indicado en las **CONDICIONES PARTICULARES**.
8. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el ASEGURADO/AFIANZADO.
9. POR CUANTO: El ASEGURADO/AFIANZADO ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
10. POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
11. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964, expedida a favor del ASEGURADO/AFIANZADO.

